



CHACRAS DE CORIA, 22 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 30649/2023, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar el servicio de reparación de las piletas de la bodega, necesaria para mejorar la calidad de los vinos elaborados y garantizar la conservación de los mismos, solicitado por la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de la Fábrica Experimental de la Facultad, Mgter. Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE, y

CONSIDERANDO:

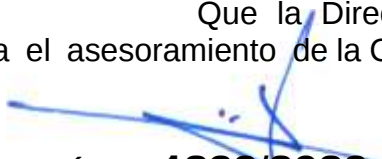
Que en virtud del monto estimado y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 59/2023-C.S., el presente pedido encuadra en lo normado en el Art. 25, Inc. d), Apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó el llamado a presentar ofertas, el cual se realizó en moneda extranjera conforme a lo sugerido por la solicitante y a la autorización de la Secretaría Administrativa Financiera, publicó la convocatoria en la página de internet de la UNCuyo y solicitó cotización a empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicio, al que se presentó un oferente, EPOXI OESTE S.R.L. (CUIT 30-60656829-7).

Que la citada Dirección, en función de lo dispuesto en la Disposición ONC 62-E/2016, Anexo I, Art. 50, realizó el análisis de la oferta presentada y verificó si el proponente puede contratar con el Estado Nacional, para lo cual efectuó las consultas en las páginas de internet del Registro de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con el fin de detectar posibles sanciones o incumplimientos, respectivamente. De dichas consultas surgió que el oferente no se encontraba con sanciones registradas en el REPSAL, sin embargo, presentaba incumplimientos en AFIP, por lo que otorgó un plazo para regularizar dicha situación, la que fue subsanada, por lo que su oferta puede ser evaluada.

Que, además, realizó un pedido de asesoramiento técnico y económico a la solicitante, Lic. Mónica MIRÁBILE, atento a la diferencia significativa entre el monto del presupuesto oficial de USD 8.500 indicado en la nota de pedido y el importe cotizado, USD 15.398,46, a lo que, la Coordinadora elevó su aval técnico a la ampliación del presupuesto presentado por la empresa.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el asesoramiento de la Coordinadora del Sector Agroindustrial y Directora de


RESOLUCIÓN N° 1233/2023 _ _ _ _





la Fábrica Experimental de la Facultad, indica que - con la conformidad de su superioridad - se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 29/2023 y adjudicar la presente contratación conforme a lo aconsejado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 29/2023**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), apartado 1 y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, por única oferta y por un monto total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 46/100 (USD 15.398,46)**, a favor de **EPOXI OESTE S.R.L. (CUIT 30-60656829-7)**.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2483/2023, teniendo en cuenta para su conversión a Pesos la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 20/12/2023 de acuerdo a la siguiente relación 1 U\$D = \$ 823,50, y como se indican a continuación:

A.1206.004.001.000.12.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 9.597.571,29
A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 3.083.060,52

3- SERVICIOS NO PERSONALES				\$12.680.631,81
3- Mantenimiento, reparación y limpieza			\$12.680.631,81	
9- Otros n.e.p.		\$12.680.631,81		
EPOXI OESTE S.R.L. (CUIT 30-60656829-7)	\$12.680.631,81			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1233/2023 _ _ _ _
LJC.